



San Andrés, Islas, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	DESPACHO COMISORIO 0007
RADICADO COMITENTE	05001311001520210009100
COMITENTE	JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE MEDELLÍN
DEMANDANTE	LIBIA MARIA ANDRADE MEJIA
DEMANDADO	DIEGO ARTURO PAREJA QUINTERO
COMISIONADO	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RADICADO	88-001-40-03-002-2023-00134-00

Visto el informe secretarial que da cuenta la secretaria y analizado el Despacho Comisorio Nro. 007 procedente del Juzgado Quince (15) de Familia de la Ciudad de Medellín, observa el Despacho que en dicha comisión no fue adjuntado el auto que comisiona de fecha de fecha 12 de marzo de 2023, el cual menciona en su comisión, ni se anexó el certificado de instrumentos públicos del bien inmueble a secuestrar Así las cosas, el Juzgado procederá a devolver dicha comisión a su lugar de origen sin diligenciar por lo antes mencionado.

Por lo brevemente expuesto, el Juagado

ORDENA:

Devolver el Despacho Comisorio Nro. 0007 procedente del JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE MEDELLÍN, sin diligenciar por lo arriba esbozado. Dejar las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**